

CONADE DEBE INFORMAR SOBRE VACUNACIÓN A ATLETAS Y ENTRENADORES QUE ASISTIRÁN A JUEGOS OLÍMPICOS DE TOKIO

- **Debe ser transparentado el número de vacunas que han sido aplicadas a atletas y a *staff*, señaló Oscar Guerra Ford, Comisionado del INAI**
- **El sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido, apuntó**

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) realizar una búsqueda para informar sobre la adquisición de las vacunas contra la COVID-19 suministradas a los atletas y equipos multidisciplinarios que se encuentran concentrados en el Programa de Reapertura del Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Oscar Guerra Ford señaló que un particular solicitó el detalle respecto de la adquisición de las vacunas COVID-19 suministradas a todos los atletas y equipos multidisciplinarios que se encuentran concentrados en el Programa de Reapertura del Centro Nacional de Alto Rendimiento (CNAR).

Además, solicitó detallar los permisos otorgados por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, cantidad de vacunas asignadas a la CONADE, procedencia y costos de éstas, y en caso de ser suministradas por el Gobierno Federal, señalar en que decreto, mandato, contrato o documento se estipuló tal acción.

En respuesta el sujeto obligado, a través de la Subdirección de Calidad para el Deporte y la Subdirección de Administración, declaró la inexistencia de la información solicitada.

Inconforme con la respuesta, el particular presentó recurso de revisión ante el INAI refiriendo que había muchas fuentes públicas en las que se había dicho que se les vacunó a los deportistas que van a ir a los Juegos Olímpicos de Tokio.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró la inexistencia, pero indicó que, tras realizar una búsqueda de la procedencia de las vacunas, se encontró que éstas vinieron de la jurisdicción sanitaria Iztacalco de la Secretaría de Salud; de esta manera, se dio respuesta a uno de los requerimientos del solicitante; reiterando la inexistencia de información de los permisos, la cantidad de vacunas y el costo o el decreto de asignación.

Del análisis del caso, el Comisionado indicó que en el sitio oficial de la CONADE se encontró la siguiente información: “La prioridad es el equipo a Tokio y es aliciente para los atletas regresar a trabajar al Centro Nacional de Alto Rendimiento: Ana Gabriela Guevara”, así como el comunicado de prensa denominado “Atletas concentrados en el Centro Nacional de Alto Rendimiento reciben vacuna contra COVID”.

El Comisionado Guerra Ford advirtió el resultado de una búsqueda ante sitios oficiales, donde se puede advertir que la negociación y adquisición de las vacunas contra COVID-19 corresponden a diversos sujetos obligados, “entre ellos, digamos, la adquisición o bueno, el contrato a Relaciones Exteriores, a Salud, a varios, digamos, entre los cuales no está CONADE. Por lo cual, este punto se puede decir que se valida la inexistencia”. Aunado a lo anterior, se tiene que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido, puesto que solo buscó en dos subdirecciones.

Destacó que la información solicitada se encuentra estrictamente relacionada con los Juegos Olímpicos que serían celebrados en Tokio del 24 al 9 de agosto del año 2020 y que fueron pospuestos por la pandemia. “Posteriormente, a casi un año del cierre temporal del Centro de Alto Rendimiento, el 27 de febrero del 2021, se anunció el programa de reapertura con el objeto de que los atletas mexicanos seleccionados para participar en los próximos Juegos Olímpicos puedan continuar con su preparación bajo estrictas medidas de salud, el aislamiento y total concentración, donde se destacó que a los atletas y entrenadores que se les harían las pruebas PCR para detectar contagios de COVID y posteriormente aplicarles las vacunas”, en este caso, la Sputnik V.

El Comisionado indicó que “me parecen acertadas las referidas medidas de la CONADE para la implementación de los atletas mexicanos, o sea, yo creo que fue una buena decisión, aparte para que los mexicanos que tanto tiempo se prepararan todos los atletas para asistir a los Juegos Olímpicos y haya esta condición, lo cual parece lógica de que los que vayan tendrán que estar vacunados con sus dosis completas o el esquema completo, porque puede ser de una o dos, para poder asistir. Creemos que esta medida es adecuada, pero que evidentemente debe ser transparentada tanto en número de vacunas que han sido aplicadas tanto a atletas como al staff, en ese sentido, y cuál fue el acuerdo u oficio en que la Secretaría de Salud aprobó la aplicación de estas vacunas a los atletas mexicanos de alto rendimiento”.

Ante lo expuesto, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la CONADE y le ordenó turnar una nueva solicitud a la Subdirección de Calidad para el Deporte y la Subdirección de Administración, para que realicen una búsqueda a los permisos emitidos por el Gobierno Estatal o Municipal y, sobre todo, la cantidad de vacunas asignadas a la CONADE y proporcione dicha información al particular. En caso de no localizar la información, deberá informárselo al solicitante, de manera fundada y motivada.

-o0o-

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford

Sujeto obligado: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Folio: 1113100013921

Expediente: RRA 5863/21